



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2024-MDY

Yura, 23 de abril del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00003500-2024, presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y la Municipalidad Distrital de Yura, Proveído N°00349-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°00032-2024-MDY-GM/OGA-RRHH-TS, de la Trabajadora Social, Informe N° 00339-2024-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 00229-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00410-2024-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos Informe N° 00197-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00294-2024-GM-MDY de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Expediente con registro N° 00003500-2024, presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores del Hotel y la Municipalidad Distrital de Yura, señala que según informe médico, realizado al servidor Julio Huayhua Guzmán, en donde se le detecta Carcinoma Epidermoide Infiltrante Conjuntival del ojo izquierdo-operado, es que por esta patología oncológica, el compañero fue operado nuevamente, por el cual ante los costos elevados o muy costosos de dicha operación realizada en la Ciudad de Lima y otras que tendrá, es que se requiere el apoyo económico para los gastos de su operación y recuperación, por el monto de S/ 5000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos médicos al tratarse de una afectación de salud oncológica;

Que, mediante Proveído N°00349-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Trabajadora Social de la entidad, un informe técnico de la situación del servidor y realizar la evaluación correspondiente al estado de salud en la que se encuentra el servidor;

Que, mediante Informe N° 00032-2024-MDY-GM/OGA/RRHH-TS, de la Trabajadora Social, señala que respecto a la situación de salud del servidor Julio Huayhua Guzmán, todo su tratamiento como sus intervenciones quirúrgicas lo ha llevado en la Clínica Montesur con el medico oftalmólogo oncólogo Solón Serpa Frías, señala que el 15 de febrero señala que fue sometido a una operación de urgencia en donde perdió el ojo izquierdo, donde le otorgaron descanso medico por 30 días y consulta para reevaluación para el día 25 de marzo, esto para evaluar si el cáncer se expandió por otros órganos y analizar si se va requerir de radioterapias o quimioterapias, en ese sentido en vista que el estado de salud del servidor requiere gastos así como tiempo y apoyo de la entidad, se sugiere otorgarle el apoyo económico para los gastos que aun seguirá requiriendo;

Que, mediante Informe N° 00339-2024-MDY-GM-OGA/RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que mediante Informe N° 00229-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor del servidor Julio Huayhua Guzmán, por el motivo de su enfermedad oncológica para cubrir los gastos médicos al tratarse de una afectación de salud oncológica;

Que, mediante Informe N° 00410-2024-MDY-GM/OGA-RRHH, de la Oficina de Recursos Humanos, solicita opinión legal por el apoyo económico por el monto de S/ 2000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para poder afrontar los gastos médicos del Señor Julio Huayhua Guzmán;

Que, mediante Informe N° 00197-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que considera jurídicamente viable la autorización de la subvención económica a favor del Sr. Julio Huayhua Guzmán, por el monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de apoyar económicamente con los gastos de la enfermedad oncológica y cubrir los gastos médicos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

que ello implica y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que previo debate y análisis, se apruebe la Subvención Económica;

Que, mediante Proveído N° 00294-2024-GM-MDY de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00197-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el expediente para su aprobación en sesión de concejo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril del 2024;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de subvención económica, a favor del Señor Julio Huayhua Guzmán, por el monto de S/ 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para cubrir los gastos médicos al tratarse de una afectación de salud oncológica y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA